



R.P.A. N° 201/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

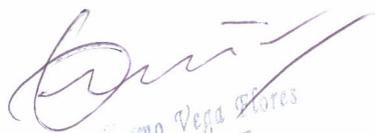
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 053/2019-2020, de fecha 22 de Abril del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 202/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

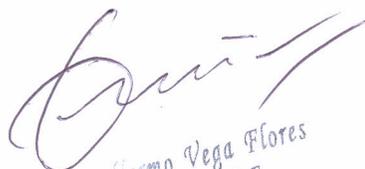
RESUELVE:

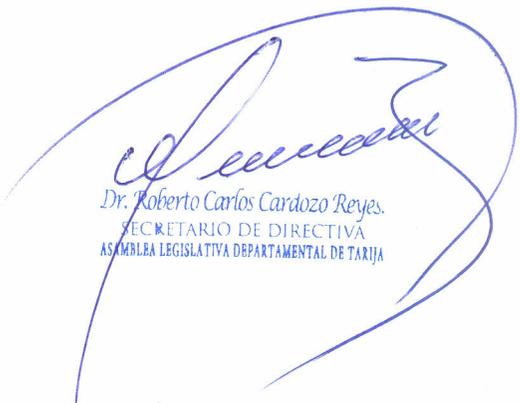
Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del proyecto de **"LEY DEPARTAMENTAL TRANSITORIA PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL PROSOL 2020"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 203/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 105 y 111 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

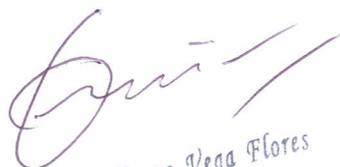
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **aprobar la RESOLUCIÓN DE HOMENAJE PÓSTUMO A LA SRA. ASAMBLEÍSTA NORMA FLORES GUTIERREZ**".

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 23 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 204/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

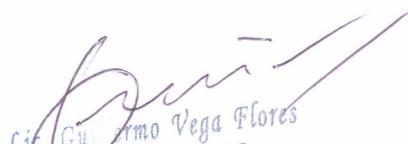
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 054/2019-2020, de fecha 23 de Abril del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 205/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

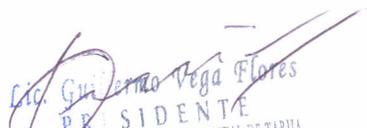
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aplazar el tratamiento del proyecto de **"LEY DEPARTAMENTAL TRANSITORIA PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL PROSOL 2020"** y remitir a la Comisión de Constitución, Estatuto y Desarrollo Institucional Autonomico para su correspondiente análisis.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 27 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 206/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

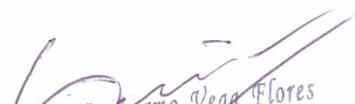
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 055/2019-2020, de fecha 27 de Abril del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 30 días del mes de Abril de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 207/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en su estación en Detalle el proyecto de **"LEY DEPARTAMENTAL DE REACTIVACION ECONOMICA, SALVATAJE FINANCIERO Y APOYO A LA SALUD ANTE LA CRISIS DEL COVID-19"** por lo cual dicho proyecto de ley es Sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Artículo 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 04 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vaga Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 208/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

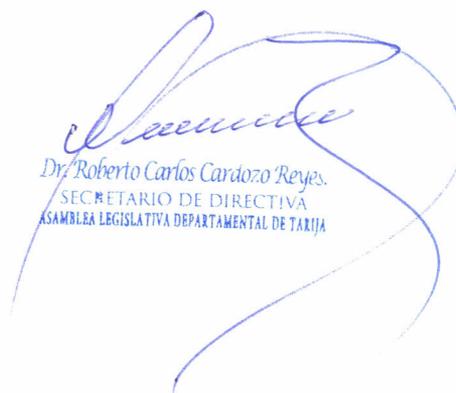
Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 056/2019-2020, de fecha 30 de Abril del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 07 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes,
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 209/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

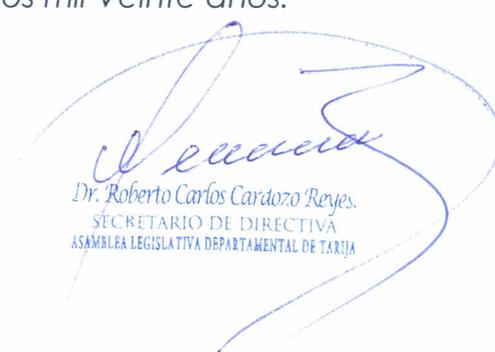
Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, realizar **cuarto intermedio en el tratamiento de las observaciones** realizadas por el Órgano Ejecutivo a la Ley Sancionada "LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 407, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)", para su correspondiente análisis e informe legal por parte de la Directiva de la A.L.D.T.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 07 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 210/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, declarar **infundadas las observaciones** realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 407, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA DEPARTAMENTAL CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)**", debiendo el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental proceder a promulgar la norma.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de Mayo de dos mil Veinte años.



Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Sandra Jerez Gofiz
VOCAL DE DIRECCIÓN
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 211/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

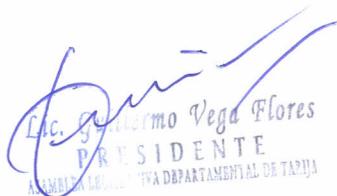
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar en sus estaciones en Grande y Detalle el proyecto de **"LEY DEPARTAMENTAL TRANSITORIA PARA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL PROSOL 2020"**, por lo cual dicho proyecto de ley es Sancionado desde la fecha como Ley Departamental, debiendo cumplirse para el efecto el procedimiento estipulado en el Artículo 118 del Reglamento General de esta Asamblea Legislativa Departamental.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Gerardo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Sandra Jerez Solís
VOCAL DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 212/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

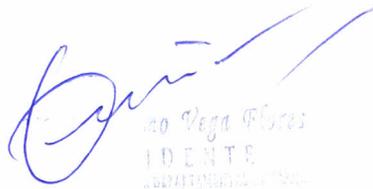
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **aprobar** la Dispensación de Tramite del Proyecto de **"LEY DEPARTAMENTAL EXCEPCIONAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE LOS DESCUENTOS ESTABLECIDOS POR DECRETOS EN LOS SERVICIOS BASICOS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA"**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.



Domingo Vega Flores
IDENTIFICACION
DEPARTAMENTAL



Sandra Jerez
SECRETARÍA DE
TARIJA



R.P.A. N° 213/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 90, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **aprobar** el tratamiento por Dispensación de Trámite de la **Minuta de Comunicación** presentada por la **Comisión de Derechos Humanos, referente al CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 2, 7, 26, 27, 94, 105, 106 y 108 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **aprobar la Minuta de Comunicación** presentada por la Comisión de Derechos Humanos, referente al **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 15 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.

[Firma]
rmo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

[Firma]
Sandra Jerez Sofiz
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 215/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

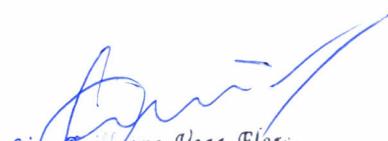
RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 057/2019-2020, de fecha 07 de Mayo del 2020, correspondiente a la Legislatura Ordinaria 2019-2020.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 216/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **aplazar el tratamiento de las Observaciones** realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY DEPARTAMENTAL DE REACTIVACION ECONOMICA, SALVATAJE FINANCIERO Y APOYO A LA SALUD ANTE LA CRISIS DEL COVID-2019**", para su correspondiente análisis e informe por parte de Staff de Directiva de la A.L.D.T. y los Asambleístas proyectistas.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de Mayo de Dos mil Veinte años.


Lic. Gerardo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 217/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad a los Artículos 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija,

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, designar a los Miembros de Directiva de la A.L.D.T. encabezado por el Sr. Presidente Lic. Guillermo Vega Flores y a los siguientes Asambleístas como miembros de la Comisión Especial de Fiscalización a las acciones ejecutivas ante la emergencia por el COVID-19, por un periodo de 90 días y al culminar los mismos deberán presentar un informe final de lo encomendado por el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

ASAMBLEÍSTAS:

1. Abel Guzmán Murguía
2. Martín Rubén Velasco Romero
3. Nancy Torrejón Sejas
4. Norah Elvia Teran Ortiz
5. Mauricio Lea Plaza Peláez
6. María Lourdes Vaca Vidaurre
7. Claudia Paola Sánchez Cata
8. Bicher Ordoñez Cortez
9. María Elena Orozco
10. Gilberto Márquez Sánchez
11. Vicente Ferreira Carema

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta de los miembros presentes en el Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Art. 32 numeral 15 y 35 numeral 14, del Reglamento General de Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Esa dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 21 días del mes de Mayo de Dos Mil Veinte Años.

R.P.A. N° 219/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, declarar **infundadas las observaciones** realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY DEPARTAMENTAL DE REACTIVACION ECONOMICA, SALVATAJE FINANCIERO Y APOYO A LA SALUD ANTE LA CRISIS DEL COVID**", debiendo el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental proceder a promulgar la norma.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 02 días del mes de Junio de dos mil Veinte años.


Lyc. Gerardo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA



R.P.A. N° 220/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

VISTOS:

Conforme la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, Ley N° 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 1270 – Ley Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas, Declaración Constitucional Plurinacional 0001/2020, Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 277 de la Constitución Política del Estado, el artículo 44 del Estatuto Departamental, el artículo 30 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental está compuesto por dos Órganos un Ejecutivo y un Legislativo con facultad Fiscalizadora, Legislativa y Deliberativa.

Que, según prevé el numeral 2 del párrafo II del artículo 11 de la Constitución Política del Estado, la democracia intercultural se ejerce, también, por la forma representativa, mediante la elección de representantes por voto universal, directo, secreto y conforme a Ley. En este marco y en ejercicio de las atribuciones dispuestas por el art. 208 de la CPE, el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución de Sala Plena 565 de 6 de noviembre de 2014, emitió la convocatoria a Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales para el domingo 29 de marzo de 2015, proceso que concluyó en sede electoral el 4 de mayo de 2015, fecha en la que fueron entregadas las credenciales correspondientes a las autoridades electas.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política del Estado, establece que “El periodo de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los gobiernos autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez”.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1270 de 20 de enero de 2020 Ley Excepcional de Prórroga del Mandato Constitucional de Autoridades Electas, establece que “Excepcionalmente se prorroga el mandato de la Presidenta del Estado Plurinacional, las y los Asambleístas de la Asamblea



Legislativa Plurinacional y las Autoridades Electas de las Entidades Territoriales Autónomas elegidas para el periodo 2015-2020 hasta la posesión de las nuevas autoridades para el periodo 2020-2025".

Que, respecto a la prórroga de mandato el Tribunal Constitucional Plurinacional, en la Declaración Constitucional Plurinacional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, ha declarado la constitucionalidad de la prórroga de mandato de la Presidenta del Estado, Asambleístas Plurinacionales y Autoridades Electas de los Gobiernos Subnacionales, con la finalidad de evitar un vacío de poder y precautelar el normal funcionamiento de los diferentes Órganos del Estado, asimismo, este Tribunal ha señalado: "Corresponde aclarar que la labor interpretativa efectuada por este Tribunal, no supone una interpretación, resignificación, ni modificación del período de mandato de cinco años previsto por los arts. 156, 168, 285.II y 288 de la CPE (que ciertamente no constituyen principios, valores, derechos fundamentales ni garantías constitucionales) –que quedan incólumes para periodos constitucionales posteriores–; sino que conlleva la necesidad de mantener el objetivo constitucional, salvaguardar la institucionalidad, evitar una fractura del orden constitucional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales y de los principios constitucionales, garantizar la seguridad jurídica y la paz social en el país, características que –conforme se tiene señalado por la consultante– quedarían vulnerables a partir del día siguiente a la referida conclusión del período de mandato, si este no fuera motivo de prórroga excepcional".

Que, el Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija en su Título III, Directiva de la Asamblea, establece:

"Artículo 29. Composición.

I. Por cada periodo legislativo de la asamblea departamental, se elige por mayoría absoluta de los asambleístas presentes a:

- Un Presidente/a
- Un Primer Vicepresidente/a
- Un Segundo Vicepresidente/a
- Un Secretario/a
- Un Vocal

II. La directiva de la asamblea departamental fungirá en su función por el periodo de un año calendario. (...)"

Que, ello implica que la Directiva de la Asamblea es elegida para cada período legislativo, en este caso la actual directiva debe concluir el periodo legislativo 2019-2020 hasta que se elijan las nuevas autoridades por la prórroga del actual período legislativo. En condiciones normales, ese período dura un año, plazo que fue ampliado de forma extraordinaria en el país por efecto de la aplicación de la Ley 1270.

Que, se advierte que la estructura de los Órganos del Poder Público, sigue una visión sistemática, nutrida de un conjunto de principios, normas o reglas, lógicamente enlazados entre sí, por lo tanto, las normas y



antecedentes señalados, permiten establecer con claridad que no se ha adicionando una nueva legislatura al periodo legislativo – Art. 6 R.G.A.L.D.T. – de la Asamblea Legislativa Departamental, sino que excepcionalmente se está produciendo una ampliación del periodo legislativo y en consecuencia de la legislatura 2019-2020, hasta la posesión de los nuevos Asambleístas Departamentales, lo que implica una ampliación no solo del tiempo de duración de esta última legislatura, sino también del periodo de funciones de los Asambleístas electos en los cargos de Directiva, Comisiones y Comités, toda vez que la prórroga de mandato no implica la adición de una nueva legislatura al periodo legislativo 2019-2020 de la Asamblea Legislativa Departamental.

POR TANTO:

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

PRIMERO.- Las y los Asambleístas Departamentales elegidos y designados para los diferentes cargos de Directiva, Comisiones y Comités para la legislatura 2019-2020 continuarán ejerciendo sus funciones, hasta la posesión de los nuevos Asambleístas Departamentales que serán electos para el siguiente período constitucional, conforme a la prórroga de mandato establecida en la Ley 1270 de 20 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Al continuar vigente el período legislativo 2019-2020, los Proyectos de Ley presentados a la Asamblea Departamental de Tarija para su procesamiento legislativo no requieren ser repuestos.

Esa dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 02 días del mes de Junio de Dos Mil Veinte Años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Dr. Roberto Carlos Cardozo Reyes.
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA